

ORD: N° 0694

ANT: Ord. SMA Los Lagos N°126 del 26.06.2018 (Ingreso CMN N°4355 29.06.2018)

ORD. SMA N°31 del 15.05.2018 (Ingreso CMN N°3412 del 18.05.2018.

Correo electrónico del 02.04.2018 (Ingreso CMN N°2256 del 02.04.2018)

RCA N° 188 del 27.03.2008

ORD. CMN N°3501 del 19.11.2015

ORD SMA N°1969 del 10.11.2015 (Ingreso CMN N°7134 del 11.11.2015)

ORD. CMN N°3460 del 09.01.2015

ORD. SMA N°117 del 10.03.2015 (Ingreso CMN N°1486 del 12.03.2015)

RCA N°443 del 25.07.2014



MAT: Entrega información complementaria a las actividades de Fiscalización Ambiental de los proyectos "Piscicultura Chayahue", RCA 188/2008 y "Regularización y Ampliación Piscicultura Chayahue", RCA 443/2014, Región de los Lagos y se pronuncia respecto al procedimiento sancionatorio ROL-D-007-2018.

SANTIAGO, 26 FEB. 2019

A: SRA. MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIOAMBIENTE

DE: SRA. YOLANDA VALENZUELA MONTECINOS  
SECRETARIA (S) DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

A través del presente y junto con saludarle muy cordialmente, este Consejo acusa recibo de sus ordinarios citados en el antecedente, mediante los cuales solicita emitir un pronunciamiento técnico respecto a los hechos constatados en fiscalización ambiental efectuada el día 20 de abril del presente año a los proyectos "Piscicultura Chayahue", RCA 188/2008 y "Regularización y Ampliación Piscicultura Chayahué", RCA 443/2014, Región de los Lagos y con ello el análisis de la relación a los hechos vinculados al procedimiento sancionatorio ROL-D-007-2018.

Al respecto, cabe recordar que mediante ingreso CMN N°2256 del 02.04.2018, la comunidad de Reñinhue, remitió a este Consejo la denuncia por intervención del Sitio Conchal Alfarero Chayahue, identificado en el marco de la evaluación ambiental del proyecto Piscicultura Chayahue, Comuna de Calbuco. Los hechos descritos señalan que desde el día 09 de marzo del presente año, las empresas Seanland Acuicultura S.A y Chayahue S.A, han efectuado obras de movimientos de tierra para la instalación de piscinas para Smoltt, extrayendo sedimentos del sector donde se emplazaría en denominado sitio "Conchal Alfarero Chayahue", identificado en el marco de la evaluación ambiental de los proyectos "Piscicultura Chayahue" RCA N° 188 del 2008 "Regularización y Ampliación Piscicultura Chayahué", RCA 443/2014. Región de Los Lagos, acopiándolos en un sitio eriazo y/o distribuyéndolo en caminos menores, "*con el fin de borrar evidencia*".

En el marco de esta denuncia, con fecha 20 de abril, se efectuaron labores de Fiscalización ambiental, las cuales estuvieron dirigidas a evaluar los hechos denunciados. En esta instancia se efectuaron las siguientes actividades:

## 1.- Evaluación arqueológica de excavaciones asociadas a la construcción de un biofiltro desnitrificador:

Se recorre el sector de excavaciones ampliadas destinadas a la construcción de un biofiltro desnitrificador, las cuales abarcan una superficie aproximada de 150 m<sup>2</sup>, con profundidades aproximadas de 3 m de profundidad. Se efectuó la evaluación arqueológica de los perfiles expuestos de las excavaciones, las cuales se enfocaron al perfil sur y la mitad sur de los perfiles Este y Oeste, debido a que todo el sector norte de la excavación, se encontraba cubierto con cemento y tapado por una estructura compuesta por una vigas de metal y entablado de madera, las cuales afectaron las condiciones de visibilidad de la inspección (Imagen 1).



Imagen 1: a la izquierda, sector sur de la excavación con perfiles expuestos; a la derecha, sector norte de la excavación cuyos perfiles no pudieron ser inspeccionados.

En el sector SW del polígono de excavación (Coordenadas WGS 84 5371169 N - 633146 E), se evidencia a una profundidad de 150 cm, una concentración acotada de conchas altamente fragmentadas, que abarcan una superficie aproximada 120 cm de ancho y 20 cm de espesor, las se ubican en un estrato natural, bajo dos capas de estabilizado correspondiente a rellenos con presencia de basuras subactuales (Imagen 2).

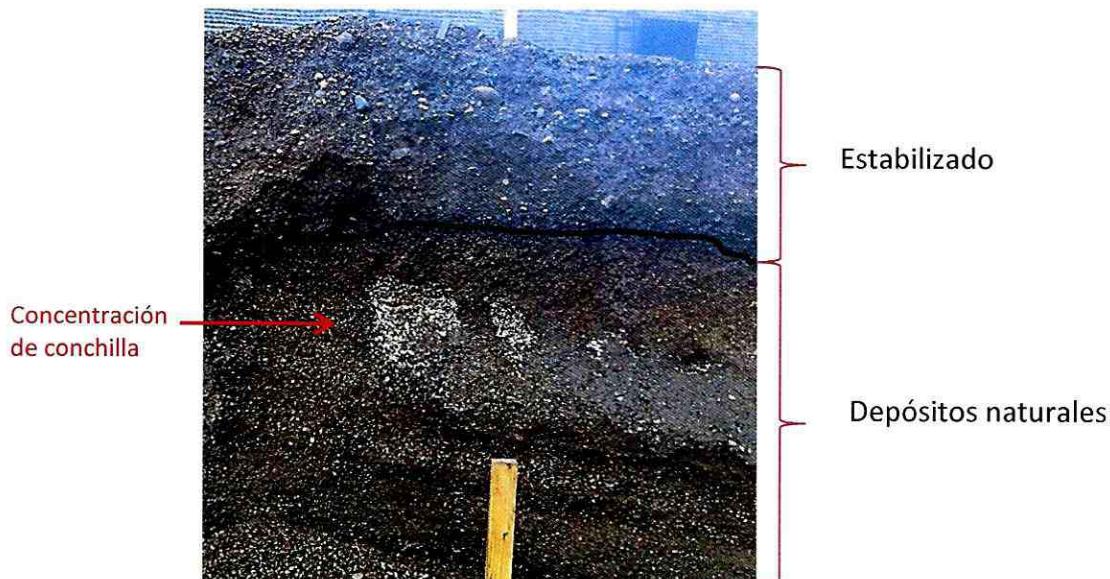


Imagen 2: Perfil expuesto en el sector SW de la excavación, se observan concentraciones de conchilla.

Al respecto, cabe señalar que si bien, a partir de la evaluación no se evidenciaron otros elementos materiales que permitan a este Consejo verificar el carácter arqueológico del hallazgo. No obstante, es de interés de este Consejo señalar que para la región de los Lagos, se reconoce la existencia de una intensa ocupación del litoral desde holoceno medio (6000-5000 AP), en tiempos prehispánicos, por parte de poblaciones cazadoras recolectoras, la cual cuenta de una tradición de adaptación marítima especializada desde momentos tempranos.

En estos espacios, se identifican tanto sitios de grandes dimensiones y espesor, fundamentalmente conchales con varios eventos de ocupación, como también yacimientos más pequeños de composición específica (p.e. actividades de talla, desconche u otros); en muchas ocasiones también asociados a corrales de pesca, todos los cuales se emplazan en zonas litorales asociadas a desembocaduras de ríos y estuarios, en el límite del bosque.

Al respecto cabe destacar que el sector analizado, se emplaza en un ambiente litoral, en la segunda terraza marina, asociado a un estero y en un sector donde se ha documentado una serie de otros yacimientos

arqueológicos con las características antes descritas, cumpliendo con las condiciones para el asentamiento humano desde tiempos prehispánicos.

A esto cabe agregar que:

- a) El conchal evidenciado, se deposita en un estrato natural, distinto al relleno superior producto de las obras, por lo que es factible descartar su origen subactual.
- b) La hipótesis de que la formación del mismo pudiese tener un origen natural (tanatocetosis), sería descartable debido a que, por lo general estos eventos forman grandes bancos de moluscos monoespecíficos, depósitados en matrices con bajo o nulo contenido orgánico, en las cuales las valvas se encuentran completas o semi-completas y en la misma orientación (Beovide et al 2015), tal como se observa en la imagen 3. Así por ejemplo Ameghino, da cuenta de la existencia de conchales de formación natural, los cuales los describe de la siguiente forma "*la mayor parte de las bivalvas se encuentran con sus dos valvas unidas, demostrando evidentemente que vivieron y murieron en los puntos en que se encuentran (...)*" (Ameghino: 211).



Imagen 3: Ejemplo de bancos de moluscos depositados de manera natural (tanatocetosis). Fuente: Mera y Munita.

En virtud de lo expuesto, este Consejo estima que existen altas probabilidades de que el hallazgo evidenciado en el marco de las obras de la empresa Seeland, tuviese un origen antrópico y con ello la calidad de Monumento Arqueológico, protegido por la ley 17.288 de Monumentos Nacionales, lo que podría ser verificado mediante la ejecución de pozos de sondeos.

## **2-. Acopio de material:**

Se inspecciona el sector de acopio incorporado en la denuncia (Coordenadas WGS 84 5371059 N - 633438 E), donde se constata el depósito del material extraído del área de construcción del biofiltro desnitrificador, corresponde a un claro abierto entre medio de un reoval de vegetación nativa.

Se evaluó el sector en términos arqueológicos, otorgando énfasis a la revisión de los montículos de tierra, en los cuales se observaron restos de conchilla y materiales correspondientes a basuras subactuales y escombros, no observándose material arqueológico en superficie.

En virtud de lo expuesto y debido al alto grado de intervención producto de las obras, no fue posible constatar en este sector la existencia de restos arqueológicos, protegidos por la ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

## **Análisis de los hechos**

En consideración de lo expuesto, y en atención a su solicitud de análisis respecto a la atingencia entre los hechos denunciados por la comunidad Indígena Reñinhue, los cuales fueron evaluados en el marco de las labores de fiscalización ambiental del 20 de abril del presente año y los cargos formulados en materia arqueológica mediante Res. Ex. N°1/Rol D.007-2008, este Consejo estima que en virtud a la naturaleza del hallazgo documentado en el sector de excavaciones ampliadas destinadas a la construcción de un biofiltro desnitrificador, poseería un origen antrópico y con ello la calidad de Monumento Arqueológico, aparentemente correspondiente a un sector marginal de un conchal de mayor magnitud emplazado ya sea en el área intervenida por las excavaciones recientes del proyecto o bien proyectándose hacia el sur de las mismas.

En virtud de esto y con el fin de conocer la tanto la magnitud de la intervención al yacimiento arqueológico como la relación del mismo con el ya documentado Conchal Alfarero Chayahue, este Consejo sugiere efectuar

una red de pozos, los cuales debiesen proyectarse tanto en el sector no intervenido al Este y Sur de la excavación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



YOLANDA VALENZUELA MONTECINOS  
SECRETARIA (S) DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Distribución:

- Ivonne Mansilla Gómez, Jefa Oficina SMA región de Los Lagos.
- Sandra Ranz, Encargada Oficina Técnica Regional Los Lagos.
- Archivo



JVL/RBR/JAA

CMN - SEIA N° 144-19